

VISA DE TRANSEUNTE RELIGIOSO (TR-REL):

¿A quién es otorgada?:

A personas de cualquier religión, no migrantes, cuando viajen a Venezuela en actividades de carácter religioso, diferentes al turismo.

Validez:

Un año con múltiples entradas

Permanencia permitida:

1 año prorrogable, por igual período, ante la Dirección de Identificación y Extranjería en Venezuela.

¿Dónde se tramita?:

En el consulado venezolano que corresponda a la circunscripción del solicitante. La visa no podrá ser expedida sin la autorización del Ministerio de Interior y Justicia, la cual deberá ser solicitada por la oficina consular

Derechos Consulares:

US\$ 60.

Requisitos a cumplir por el solicitante:

- El solicitante debe acudir personalmente a la sede Consular, plenamente identificado, lo que incluye: Pasaporte, cédula de identidad, residencia.
- Retirar la solicitud de visa en la Sección Consular, debe ser llenada, firmada y entregada por el interesado.

- Pasaporte vigente por un mínimo de seis (6) meses. Consignar original, y copia.
- Dos (2) fotografías: tamaño cédula de frente, a color, fondo blanco (papel mate).
- Autorización del Ministerio de Interior y Justicia enviada vía Ministerio de Relaciones Exteriores.

▣ VISA DE TRANSEUNTE FAMILIAR RELIGIOSO (TR-F-REL):

¿A quién es otorgada?:

A los cónyuges, hijos menores de 18 años, progenitores y padres políticos del titular de la visa TR-F-REL que se trasladen al país a establecerse con él.

Validez:

1 año con múltiples entradas

Derechos Consulares:

US\$ 60

Requisitos a cumplir por el solicitante:

- El solicitante debe acudir personalmente a la sede Consular, plenamente identificado, lo que

incluye: Pasaporte, cédula de identidad, residencia.

- Retirar la solicitud de visa en la Sección Consular, debe ser llenada, firmada y entregada por el interesado.
- Pasaporte vigente por un mínimo de seis (6) meses. Consignar original, y copia.
- Dos (2) fotografías: tamaño cédula de frente, a color, fondo blanco (papel mate).
- Autorización del Ministerio de Interior y Justicia enviada vía Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Documento que demuestre el vínculo con el titular de la visa TR-REL (partida de matrimonio o de nacimiento, según sea el caso).